

BASES DEL PROYECTO “BUENAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS FAMILIARES DE AENAGA”

1. Objetivo del proceso de selección

El objetivo de esta convocatoria es **identificar, reconocer y visibilizar** a las **empresas familiares de la Zona Industrial de Arinaga** que destaquen por su **buena gestión, continuidad generacional, profesionalización y transmisión de valores familiares**, fomentando la excelencia y la sostenibilidad del tejido empresarial local.

Con esta iniciativa, **AENAGA** pretende **poner en valor el papel estratégico de la empresa familiar** como generadora de empleo estable, cohesión social y compromiso territorial, promoviendo la difusión de modelos de gestión ejemplares que sirvan de inspiración a otras empresas.

Las empresas reconocidas recibirán una **distinción honorífica** como “Buena Práctica en Empresa Familiar AENAGA 2025”.

2. Definición de empresa familiar

A efectos de esta convocatoria, se considerará **empresa familiar** aquella que cumpla los siguientes requisitos:

“La mayoría de los derechos de voto están en posesión de la persona o personas que fundaron la empresa, o de la persona que ha adquirido el capital de la empresa, o de sus cónyuges, padres, hijos o herederos directos.

Al menos un representante de la familia o pariente participa en la gestión o administración de la empresa.

En caso de que la empresa sea cotizada, la familia o pariente debe poseer al menos el 25 % de los derechos de voto.”

(Definición basada en la Recomendación 94/1069/CE y en el Instituto de la Empresa Familiar, España).

3. Requisitos de participación

Podrán participar en la convocatoria todas las **empresas familiares con sede o actividad principal en la Zona Industrial de Arinaga** que cumplan los siguientes requisitos:

- **Naturaleza familiar:** La empresa debe cumplir con la definición anterior.
- **Ubicación:** Tener sede o centro de actividad dentro de la Zona Industrial de Arinaga.
- **Inscripción:** Cumplimentar el formulario oficial de participación de AENAGA y aportar la documentación acreditativa.
- **Número de candidaturas:** Cada empresa podrá presentar una única candidatura.
- **Cumplimiento legal:** La empresa deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales y medioambientales.
- **Gratuidad:** La participación es totalmente gratuita.

Solo se evaluarán las candidaturas completas y presentadas dentro del plazo establecido.

4. Criterios de evaluación

La evaluación será **100 % objetiva y basada en evidencias verificables**, aplicando una puntuación máxima total de 100 puntos.

Cada criterio se puntuará de 0 a 10 puntos según el nivel de cumplimiento demostrado, conforme a la siguiente tabla:

Nº	Criterio de Evaluación	Descripción	Escala Objetiva de Puntuación	Puntos máx.
1	Generación familiar al frente de la empresa	Se valora el grado de continuidad generacional.	1ª gen = 2 pts / 2ª gen = 6 pts / 3ª o más = 10 pts	10
2	Porcentaje del capital social en manos de la familia	Mide el control familiar del capital y los derechos de voto.	<25% = 0 / 25–49% = 2 / 50–74% = 6 / ≥75% = 10	10
3	Participación de miembros familiares en la dirección o gobierno	Grado de implicación de la familia en la gestión o los órganos de gobierno.	Ninguno = 0 / Presencia testimonial = 6 / Participación activa = 10	10

Nº	Criterio de Evaluación	Descripción	Escala Objetiva de Puntuación	Puntos máx.
4	Protocolo Familiar o Pacto de Socios	Existencia de documento formal que regule las relaciones entre familia y empresa.	No = 0 / Sí = 10	10
5	Plan de Sucesión definido	Documento que establezca el proceso de relevo generacional y liderazgo futuro.	No = 0 / Sí = 10	10
6	Órganos de Gobierno Familiar	Existencia de Consejo de Familia o similar, con actas y reuniones periódicas.	No = 0 / Reuniones informales = 6 / Órgano formal = 10	10
7	Profesionalización de la gestión	Incorporación de directivos no familiares o formación profesional de los gestores.	Sin formación = 0 / Formación familiar = 6 / Directivos externos = 10	10
8	Transmisión de valores familiares	Acciones para comunicar los valores familiares (código ético, web, RRSS, manual interno).	No = 0 / Informal = 6 / Formal y documentado = 10	10
9	Estrategia de crecimiento y continuidad familiar	Existencia de plan de crecimiento o diversificación a largo plazo que garantice la continuidad.	No = 0 / Plan implícito = 6 / Plan formalizado = 10	10
10	Antigüedad de la empresa familiar	Años de actividad continuada bajo gestión familiar.	<9 años = 0 / 10-24 años = 2 / 25-49 años = 6 / >50 años = 10	10
	TOTAL PUNTUACIÓN		Máximo: 100 puntos	

5. Requisitos de participación

Podrán presentarse al proceso de selección aquellas empresas legalmente constituidas y establecidas en la Zona Industrial de Arinaga, ya sea en régimen de propiedad o alquiler de sus instalaciones. Los requisitos específicos de participación son:

- **Ubicación:** Ser una empresa ubicada físicamente en la Zona Industrial de Arinaga con centro de actividad dentro de dicho ámbito geográfico.
- **Empresa familiar:** Se considera empresa familiar cuando la familia posee una participación mayoritaria o de control efectivo (generalmente superior al 25 % si cotiza, o superior al 50 % si no cotiza).
- **Inscripción:** Cumplimentar el cuestionario de participación en línea habilitado por AENAGA, proporcionando información veraz y completa sobre la buena práctica de empresas familiares desarrollada por la empresa. Este formulario deberá incluir la descripción de la iniciativa, sus resultados e impactos, y cualquier evidencia o documento de apoyo que se requiera.
- **Plazo de presentación:** Enviar el formulario antes del 9 de noviembre de 2025, inclusive. No se admitirán candidaturas presentadas con posterioridad a las 23:59 horas del 09/10/2025. Se recomienda no apurar el plazo para evitar incidencias de última hora.
- **Número de candidaturas:** Cada empresa podrá presentar una única candidatura, correspondiente a una sola iniciativa o buena práctica de empresas familiares. En caso de que una misma empresa envíe más de una, solo se considerará la primera registrada (o aquella que la organización indique expresamente como candidatura oficial).
- **Gratuidad:** La participación es voluntaria y gratuita. No se exige tasa ni contraprestación económica alguna para inscribirse ni para optar al reconocimiento.
- **Otros requisitos:** La empresa deberá estar al corriente de sus obligaciones legales (laborales, fiscales, medioambientales, etc.), de forma que la buena práctica presentada no esté empañada por incumplimientos normativos graves. Asimismo, el formulario deberá estar debidamente cumplimentado en todos sus apartados; candidaturas con información incompleta podrán ser desestimadas.

Solo se considerarán en la evaluación aquellas candidaturas que cumplan todos los requisitos anteriores y se hayan presentado dentro del plazo estipulado. La organización confirmará la recepción de las candidaturas y podrá requerir información adicional o subsanación de errores formales si fuese necesario antes de la evaluación.

6. Proceso de selección

El proceso de selección de las empresas con buenas prácticas en empresas familiares constará de varias fases sucesivas, diseñadas para garantizar la objetividad y rigurosidad de la evaluación:

6.1 Evaluación inicial de elegibilidad: En primera instancia, tras el cierre del plazo de inscripción, se realizará una verificación inicial de todas las candidaturas recibidas. En esta fase se comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos (ver punto 2) para participar en la convocatoria, así como la integridad de la documentación aportada en el formulario. Aquellas candidaturas que no cumplan los requisitos de participación presenten datos falsos o incompletos de gravedad, o se hayan entregado fuera de plazo, serán descartadas y se notificará tal circunstancia a las empresas afectadas. Las candidaturas que superen esta criba inicial pasarán a la fase de evaluación técnica.

6.2 Revisión técnica por el jurado: AENAGA constituirá un Jurado Técnico encargado de la evaluación cualitativa de las prácticas presentadas. El jurado estará integrado por profesionales y expertos en empresas familiares y sostenibilidad (por ejemplo, representantes técnicos de AENAGA, ECOAGA, autoridades locales y/o especialistas externos en empresas familiares), asegurando una visión multidisciplinar e imparcial. Cada miembro del jurado analizará en detalle la información de las candidaturas admitidas, pudiendo solicitar aclaraciones o evidencias adicionales a las empresas si fuese necesario para una correcta valoración. En esta fase, el jurado evaluará cada iniciativa de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el punto 4, aplicando la matriz de puntuación acordada. Para cada criterio se asignará una puntuación parcial; la metodología de evaluación podrá incluir el uso de una escala numérica estandarizada y/o indicadores definidos previamente para objetivar al máximo la puntuación.

El resultado de esta revisión será una puntuación total obtenida por cada candidatura (resultado de la suma ponderada de las puntuaciones en todos los criterios). El máximo posible será de 100 puntos, y cada empresa conocerá su desglose si lo solicita una vez finalizado el proceso.

6.3 Deliberación y selección final: Con las puntuaciones obtenidas, el jurado técnico procederá a deliberar conjuntamente. En esta reunión final, se revisarán los resultados cuantitativos y se comentarán cualitativamente las fortalezas de cada candidatura. En base a ello, el jurado determinará cuáles son las iniciativas que destacan de manera especial como empresa familiar. El número de empresas seleccionadas será de 5 candidaturas.

Los miembros del jurado adoptarán sus decisiones por mayoría de votos. En caso de producirse un empate en las puntuaciones o divergencias significativas en la valoración, el jurado debatirá hasta alcanzar un consenso; si el empate persistiera, podrá dirimirse mediante el voto de calidad de la persona que presida el jurado, según corresponda.

Finalizada la deliberación, se levantará acta con el fallo del jurado, en la que constará la

lista de empresas e iniciativas seleccionadas para recibir el reconocimiento.

6.4 Comunicación de resultados: AENAGA comunicará oficialmente los resultados del proceso de selección a todas las empresas participantes. Las empresas seleccionadas serán informadas directamente a través de los medios de contacto proporcionados en la inscripción, y se les cursará invitación para asistir al acto público de reconocimiento (ver punto 7). Asimismo, AENAGA difundirá públicamente el resultado a través de sus canales habituales (web, nota de prensa, redes sociales, etc.), anunciando las empresas destacadas y agradeciendo la participación de todas las candidaturas. La decisión del jurado se hará pública durante el evento de entrega de reconocimientos y a través de los comunicados oficiales, y será definitiva.

Nota: Durante todo el proceso de selección se garantizará la confidencialidad de la información aportada por las empresas, utilizándola únicamente a efectos evaluativos. Los miembros del jurado y del equipo técnico firmarán compromisos de confidencialidad si procede, y se evitará cualquier conflicto de interés (ningún jurado podrá valorar una candidatura de una empresa con la que tenga relación directa, etc.). Este procedimiento busca asegurar la máxima transparencia, independencia y rigor en la selección.

7. Reconocimiento a las empresas seleccionadas

Las empresas cuya buena práctica de empresas familiares resulte seleccionada como destacada recibirán un reconocimiento público por parte de AENAGA y las entidades colaboradoras. En particular, está prevista la celebración de un acto de entrega de reconocimientos durante la Jornada sobre Buenas Prácticas en empresas familiares organizada por AENAGA. Este evento formará parte de las actividades de dicho proyecto y contará con la presencia de representantes empresariales, autoridades locales y otros grupos de interés. En el transcurso de la jornada, se anunciarán oficialmente las iniciativas premiadas y se otorgarán a las empresas seleccionadas placas, trofeos o diplomas honoríficos que acrediten su excelencia e innovación en empresas familiares (el formato específico del galardón podrá definirse más adelante). Cada empresa tendrá la oportunidad de presentar brevemente su buena práctica ante el público, compartiendo sus logros y lecciones aprendidas, con el fin de inspirar a otras organizaciones.

Además del acto presencial, AENAGA asegurará una amplia difusión de las buenas prácticas reconocidas a través de sus medios oficiales y canales de comunicación. Esto incluye la publicación de noticias y reportajes en la página web de AENAGA, en boletines o newsletters dirigidos a los asociados, y en comunicados de prensa que puedan ser recogidos por medios de comunicación locales o sectoriales. También se promocionarán las iniciativas ganadoras en las redes sociales de la asociación y en eventos posteriores relacionados con la sostenibilidad o la empresa familiar. De esta manera, se busca multiplicar la visibilidad de las empresas galardonadas, poniendo en valor su compromiso con la empresas familiares e incentivando a otras a seguir sus pasos.

Las empresas reconocidas podrán mencionar y exhibir dicho reconocimiento en sus propios materiales corporativos, páginas web y memorias de sostenibilidad, indicando el año y la entidad otorgante (AENAGA). Este reconocimiento no conlleva dotación económica, sino un carácter honorífico y de prestigio para la empresa, reforzando su

imagen pública como entidad responsable.

Por último, cabe señalar que la participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de las presentes bases, así como del resultado del proceso de selección y del fallo del jurado, que será inapelable. La organización se reserva la facultad de interpretar y resolver cualquier contingencia no prevista en estas bases, comunicándolo oportunamente a los participantes. El fallo del jurado se hará público en el acto de entrega del reconocimiento y a través de los canales mencionados, y los participantes, con su inscripción, renuncian a cualquier reclamación al respecto aceptando la decisión final.